

## **EDUCACIÓN, CIVISMO Y CATECISMOS POLÍTICOS**

*Oaxaca, segunda mitad del siglo XIX*

DANIELA TRAFFANO

### **Resumen:**

El México decimonónico se caracterizó por repetidos y violentos conflictos y por profundos cambios culturales. La “nación” y el “ciudadano” fueron los conceptos que tomaron cuerpo en ese periodo, y la educación –especialmente la cívica– se consideró uno de los medios más importantes para su materialización y difusión. Según políticos e intelectuales de la época esa educación transformaría al pueblo mexicano en ciudadanos y a la República en un país moderno. Este artículo presenta el discurso de la élite oaxaqueña que, durante la segunda mitad del siglo XIX, plantea la necesidad de una educación –cívica– para la “masa”, los antecedentes históricos del instrumento pedagógico que se utilizó para esa educación, es decir, el catecismo político y, finalmente, el análisis de tres catecismos oaxaqueños publicados entre 1857 y 1890.

### **Abstract:**

The nineteenth century in Mexico was characterized by repeated, violent conflicts and profound cultural change. “Nation” and “citizen” were the concepts that took shape during that period, and education –especially civic education– was considered one of the most important means for their materialization and transmission. According to the politicians and intellectuals of the era, education would transform the Mexican people into citizens, and the republic of Mexico into a modern country. This article presents the discourse of elite groups in Oaxaca who during the second half of the nineteenth century, suggested the need for education –civic education– for the masses; it also makes note of the historical precedents of the pedagogical instrument used for that education –political catechism– and analyzes the three Oaxacan catechisms published between 1857 and 1890.

**Palabras clave:** historia, educación cívica, educación liberal, ciudadanía, libros de texto, México.

**Key words:** history, civic education, liberal education, citizens, textbooks, Mexico.

---

Daniela Traffano es investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología, unidad Pacífico-Sur. Dr. Federico Ortiz Armengol 201, colonia Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oaxaca. CE: daniela\_traffano@yahoo.com

## Introducción

Los de las mayores novedades del mundo moderno fueron la nación y el ciudadano. Ambos se constituyeron en oposición al monarca absoluto; la primera como soberanía colectiva que reemplazó la del rey y el segundo como componente elemental de este nuevo soberano (Guerra, 1999:33). Durante el siglo XIX estas novedades se consolidaron en México, surgiendo de un largo proceso de independencia y de una profunda modificación cultural de la figura del individuo y de la colectividad; en el transcurso de ese periodo la sociedad vivió un proceso de individualización y se empezó a concebir a la nación como un conjunto de individuos. La Constitución de Cádiz definía que la nación española era la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios y, por consecuencia, que toda clase de estamento o corporación estaba excluida de cualquier tipo de representación. Sólo los individuos, los súbditos que ahora alcanzaban su madurez volviéndose ciudadanos, tendrían el derecho a ser representados. La ciudadanía se definía como una nueva idea de pertenencia a una identidad colectiva común (la nación) y gracias a la afirmación de nuevos derechos “universales” como la propiedad, la igualdad ante la ley, la seguridad y el sufragio (Annino y Guerra, 2003:399).

Para la élite mexicana –cualesquiera fuese su posición política– que había creído y promovido la independencia, el I Imperio y las iniciativas de Gómez Farías o los siguientes gobiernos liberales fue una preocupación constante cómo transformar el pueblo en ciudadanos modernos. Se trataba de transmitir, además del conocimiento, las virtudes necesarias para que cada quien pudiese asumir plenamente su nueva función y la educación se presentaba como el medio privilegiado para esa transmisión (Harwich Ballenilla, 2003: 533-534); ya los ideólogos de la Revolución Francesa la habían colocado entre los derechos del ciudadano y los deberes de la república; aquí la instrucción pública se estaba considerando como uno de los deberes de la sociedad y se encontraba estrechamente relacionada con aspectos fundamentales de la ciudadanía como el papel de los derechos, la igualdad y las diferencias.

Considerando que existen diferencias objetivas entre los individuos (determinadas por la naturaleza y por un diverso desarrollo de las capacidades), la tarea de la instrucción pública debía ser impedir que esas diferencias obstaculizaran el goce de los derechos fundamentales así como propiciar “dans le fait” “l'égalité de droit” (Costa, 2000:66). En este sentido el com-

promiso educativo del Estado tenía como objetivo garantizar a todos la posibilidad de elaborar una opinión autónoma e independiente; un objetivo que se podría alcanzar sólo borrando las relaciones de dependencia que subordinaban al ignorante al culto, al inexperto al experto y que lo rendían incapaz de ejercitar su propia razón. Para filósofos iluminados como Condorcet, transitar del antiguo al nuevo régimen no implicaba solamente pasar de la tiranía de la fuerza al dominio de las leyes; también exigía la difusión de las *luces* más allá de los límites cerrados de un estamento o una corporación. En este proceso, la educación pública llegaría a permitir el alcance general de una autonomía de juicio suficiente para el ejercicio de los derechos volviendo, efectivamente, igual para todos el sentido de pertenencia a una nación (Costa, 2000:67, 74).

En tierra americana –para que la modernidad política y la nacionalidad llegasen a trascender a la sociedad– educar significaba también crear marcos de referencia que ayudarían a legitimar los cambios ocurridos y la creación de una pedagogía cívica explicaría al ciudadano no solamente sus orígenes sino también la inalterabilidad de sus normas de conducta (Harwich Ballenilla, 2003:547). Los medios impresos fueron un instrumento importante para la difusión de esa nueva pedagogía y las ideas, los sentimientos, las doctrinas, las opiniones, los principios y las posiciones políticas circularon en folletos, sermones, proclamas, la prensa periódica, hojas volantes y los catecismos políticos. Estos últimos, después de los procesos americanos de independencia, se volvieron el canal de divulgación de conceptos como patria, pueblo, soberanía y ciudadanía.

Algunos autores han abordado el estudio de estos textos –básicamente aquellos publicados durante la primera mitad del siglo XIX– comparando sus contenidos filosóficos y políticos con las ideas y doctrinas preexistentes o enfocando el análisis a sus contenidos ideológicos. Otros han prestado mayor atención a la dimensión político-social para conocer la gama de ideas, opiniones y posiciones que surgieron de las revoluciones o para, gracias a un estudio de los conceptos divulgados por los catecismos, vislumbrar y entender la aparición de nuevas entidades y actores políticos (véase Ocampo López, 1997 y Sagredo Baeza, 1996).

El objetivo del presente texto es ubicar a los catecismos políticos dentro de las necesidades cívico-pedagógicas del estado de Oaxaca durante la segunda mitad del siglo XIX y analizar, a través del estudio de sus contenidos y formas, cómo se fueron modificando en respuesta a nuevos contextos

históricos y exigencias educativas. Para eso, en las próximas páginas, se presentarán el discurso de la élite política e intelectual decimonónica oaxaqueña en torno a la necesidad de una educación –especialmente cívica– para la “masa”; los antecedentes históricos del ateísmo político y, finalmente, el análisis de tres catecismos publicados en la entidad entre 1857 y 1890.

### **El discurso de la élite en torno a la necesidad de una educación cívica en Oaxaca**

Gracias a las Memorias Administrativas<sup>1</sup> de la entidad sabemos que, a lo largo de toda la segunda mitad del XIX, la invocación a una necesaria regeneración de la sociedad y del espíritu del pueblo para que “cada ciudadano hijo de un país libre conozca sus derechos y cumpla con sus deberes”<sup>2</sup> es una constante en el discurso de los políticos y, una y otra vez, para esa regeneración se presentan como imprescindibles la escuela, la educación y la ilustración.<sup>3</sup>

En 1852, reportando el mejoramiento de la instrucción en el estado, Juárez apuntaba a la importancia de la educación para garantizar: “el desarrollo y la perfección de las facultades morales del hombre que, sin disputa, sirven de sólida base a la regeneración social” (Memoria Administrativa de 1852, p.15). Unos años más tarde, el gobernador Díaz Ordaz insistía en la influencia que la ilustración ejercía en el porvenir y felicidad de los pueblos así como en la necesidad, por parte del gobierno, de proteger su desarrollo y perfección. Concluía sus consideraciones afirmando que:

[...] olvidar en una República el fomento de la instrucción es querer edificar sobre arena, porque llamamos todos los ciudadanos a las funciones públicas y descansando el sistema republicano en la virtud y en el amor que se inspire a las instituciones, jamás podrán llenarse cumplidamente esos importantes objetos, si no se comienza por generalizar la instrucción [...] pues debe de ser el fundamento más sólido en que se apoye la libertad (Memoria Administrativa de 1858, p. 34)

Resultaba así claro que sólo a través de una instrucción pública y gratuita –atribuciones establecidas entre las décadas de los sesenta y los noventa– los pueblos serían grandes y felices. Además, como declaraba el gobernador Meijueiro:

[...] Por ella [la instrucción pública] conocerán sus deberes, por ella apreciarán sus derechos, y entre estos el que es como el primero de los sistemas democráticos: saber hacer uso de su voto en las elecciones, **voto que da ser a los municipios**, base de toda organización política, y en más amplia escala, a todos los poderes públicos; es decir que este voto quita o reforma, afirma o remueve los gobiernos, siendo preciso que cuando él sea inteligente, ilustrado y patriótico, forme también gobiernos con estas altas cualidades (Memoria Administrativa de 1877, p. 42).

En estas palabras se hace evidente uno de los fundamentos básicos del ser ciudadano: la capacidad de entender la importancia del ejercicio del voto, cimiento de la vida política y de los poderes públicos. Así, como también declaraba el gobernador Jiménez:

Es en efecto la instrucción de las masas un poderoso auxiliar para los gobiernos populares, porque la mayoría está llamada a regir los destinos de los pueblos y siendo ella instruida en sus derechos y obligaciones, conociéndose a sí misma y comprendiendo que las virtudes cívicas son las que dan existencia y progreso a la sociedad, contribuirá a tan noble fin, en la conciencia de todo ciudadano estarán siempre impresos nuestros principios fundamentales, y con voluntad firme serán acatados y proclamados por todos (Memoria Administrativa de 1884, p. 18).

Ahora bien, el ciudadano moderno necesitaba saber el castellano (en el caso de los indígenas) (Traffano, 2004), leer, escribir, los fundamentos de la religión católica pero, sobre todo, unas cuantas nociones de instrucción cívica. Esto había quedado establecido en las leyes y los decretos de Oaxaca desde su primera Constitución. En 1825, la carta magna de la entidad determinaba que, en todos los pueblos, tenían que establecerse escuelas de primeras letras:

[...] en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, el catecismo de la religión católica, y otro catecismo político que comprenderá una breve exposición de los derechos y obligaciones civiles y políticas, y de las leyes penales (*Las constituciones políticas de Oaxaca*, 2001:112).

Como señala Carlos Sánchez-Silva (2001:134) en la constitución estatal de 1857 el aspecto educativo brillaba por su ausencia, mientras la opinión pública planteaba en los periódicos la necesidad de la educación y más

específicamente de la educación cívica. En 1856, los vientos liberales permitían la circulación de ideas y opiniones; en *El Constituyente*, periódico oficial del gobierno, José Indelicato declaraba:

Los detractores de la ilustración en general; y en particular, los que se han declarado en contra de la instrucción de las clases más bajas del pueblo; no han considerado que es imposible concebir al hombre en las partes más materiales de su existencia, sin tener presente al mismo tiempo el desarrollo de sus facultades intelectuales y morales [...] bajo el cetro de un tirano o el dominio absoluto de muchos déspotas, es mejor que el pueblo viva en su antigua ignorancia y primitiva sencillez; que no abra los ojos, para no fijarlos sobre su desgracia irremediable; mas, si su buena suerte y el curso irresistible del tiempo le han permitido remediar sus males; si lo que era una vez un rebaño de estúpidos carneros, puede aspirar hoy día a ser un pueblo de hombres; instruir es acelerar su marcha hacia la meta de sus deseos; es trabajar para el cumplimiento de todos los deberes de un pueblo soberano. Empero, es preciso observar que la instrucción del pueblo no debe limitarse a lo que universalmente se cree que la complete; a saber a enseñarle a leer y escribir. Instruir al pueblo es enseñarle todo lo que puede servir a hacerle comprender su posición social; la teoría de sus derechos, la práctica de sus deberes. [...] La república sin la instrucción del pueblo en todo lo que le concierne, es una estatua de oro sobre bases de greda (Indelicato, 1856:2).

Indelicato (1856:2) sugería que, para llevar a cabo esa enseñanza, se necesitaban “algunas lecciones de política; breves, claras y adaptadas a las intenciones más común” será tarea del gobierno conseguir “la redacción de un catecismo democrático oportuno y adaptado a las clases todas del pueblo de nuestra República...”

Encontramos que en varios reglamentos formulados para la organización de la educación, a lo largo del periodo considerado, se sigue apuntando hacia la instrucción cívica. En 1861 se establece que en las escuelas municipales los niños cursarán dos años y en el segundo aprenderán a “leer y escribir, aritmética elemental con el cálculo legal de pesos y medidas e instrucción cívica” (Colección de leyes de instrucción pública, vol. I, p. 221). Para 1867 tenemos que “en las escuelas públicas de la capital y en las de las cabeceras de distritos es obligatorio el sistema de enseñanza mutua” (Colección de leyes de instrucción pública, vol. I, p. 27) dividida en 5 o 6 años y que en el cuarto año los niños estudiarán: “escritura, prosodia y

ortografía de la gramática castellana, análisis gramatical y catecismo político constitucional entre otras materias”.

En 1872 y 1876 nuevas disposiciones para la instrucción primaria en el estado marcaban que se enseñarían el Catecismo político y las Actas de los derechos del hombre (Colección de leyes de instrucción pública, vol. I, p. 409). Finalmente, para la última década del siglo, en las leyes de instrucción primaria de 1889 y 1893 el legislador establecía clases de “educación cívica y moral” en las que, entre el segundo y quinto años escolares, los alumnos debían recibir nociones básicas de educación civil y moral (Ruiz Cervantes, 2001: 61-65).<sup>4</sup> Si bien, en su introducción, la ley recomendaba a los preceptores:

[...] de esforzarse por imprimir a sus educandos el amor a la moralidad, verdad y justicia, y hacerles odiar los vicios, la falsedad y la hipocresía, e instruirlos en los principios de un gobierno libre, y hacer que se penetren de los derechos, deberes y dignidad del hombre y del ciudadano (Colección de leyes de instrucción pública, vol. II, p. 150).

Los contenidos de la materia, especificados en los artículos, ya indicaban nuevas exigencias pedagógicas. Éstas se revelan como determinadas por la difusión de los principios organizativos de un gobierno más estable y establecido, a diferencia de sus antecesores que todavía estaban preocupados por formar una ciudadanía sobre principios nuevos.

### **El catecismo político como instrumento pedagógico**

Con lo anterior, se estaba presentando entonces la necesidad de aplicar una pedagogía específica para perfilar y difundir la imagen del ciudadano moderno, explicar las instituciones republicanas, legitimar la organización y la expresión del poder. Uno de los instrumentos que respondieron a esa necesidad fue el *Catecismo político*. Para entender su importancia y trascendencia dentro del ámbito educativo mexicano, es preciso retomar los hilos de su historia.

El concepto “catecismo” proviene del latín *catechismus*, que significa instruir, que a su vez proviene de las palabras griegas *kateechismo* y *katekeo*, que pueden traducirse como compendio sobre alguna rama del conocimiento y, de manera más específica, instruir por medio de un sistema de preguntas y respuestas. En su acepción castellana se aplica a un texto que contiene la exposición de algún tema en forma de preguntas y respuestas.

Su presentación en forma de diálogo entre un maestro y un alumno facilitaba la enseñanza y el aprendizaje. Su origen deriva del método utilizado por los primeros cristianos para adoctrinar a los aspirantes a la nueva religión quienes, mediante ese sistema, difundían los principios de su credo en pequeños grupos.

Con el tiempo ese método fue desapareciendo; lo recuperó la Reforma protestante y, unos años más tarde, el Concilio de Trento que publicó un catecismo y un sumario de los artículos de la fe cristiana para el uso de los eclesiásticos a la hora de explicar la doctrina (Arredondo-López, 1999: tomo I, p. 164). La obra del Concilio sirvió de base al jesuita Ripalda que, en 1618, elaboró un catecismo dirigido especialmente a la infancia, con el propósito de ser utilizado en las instituciones escolares para un adoctrinamiento más factible y sistemático. En México se difundió desde la época colonial y fue utilizado no sólo para la enseñanza de la doctrina católica, sino también del español, el civismo y la lectura; además fue traducido a varios idiomas indígenas como el náhuatl, el otomí, el tarasco, el zapoteca, el mixteco y el maya (Arredondo-López, 1999: tomo I, p. 164).

Desde la conquista hasta finales de la guerra de Reforma su importancia como método pedagógico residió en su capacidad para transmitir nociones de jerarquía, obediencia, respeto y lealtad (Staples, 1991:492-493). Los conquistadores encontraron un inmenso territorio poblado de un sin-número de grupos raciales y lingüísticos, su necesidad era someter a esas poblaciones tan dispersas y diversas a la autoridad de la Iglesia católica e indoctrinarles una profunda lealtad a los monarcas españoles. Aquí la enseñanza de la doctrina cristiana se convertía en pieza clave para inculcar el principio de autoridad y el conocimiento de un universo jerárquico, estable e inmóvil, destinado a un predeterminado y declarado fin.

El asombroso orden del universo debía reflejarse dentro de la sociedad, donde cada quien tenía su lugar prescrito. La obediencia debida a las leyes divinas era paralela a la de las leyes civiles. En gran medida, la enseñanza de estos principios se consideraba no solamente esencial para el conocimiento de la religión cristiana y las obligaciones inherentes a ella, sino también para la formación de súbditos respetuosos, obedientes y leales a la Corona (Staples, 1991:494). Por sus virtudes pedagógicas, el catecismo se fue “laicizando” y desde finales del siglo XVIII se empezó a usar para divulgar ideas y principios políticos (Tanck de Estrada, 1992:65-68) y enseñar materias relacionadas con la vida secular.

Para el siguiente siglo, en América Latina fueron redactados varios catecismos con el propósito esencial de ayudar a delinear y difundir las nuevas entidades políticas surgidas a raíz de la crisis de la monarquía española iniciada en 1808 (Sagredo Baeza, 1996: 510-511). Entre ellos merecen destacarse el *Político cristiano* de José Amor de la Patria (Chile, 1810), el *Despertador patriótico* dedicado a los gauchos (Buenos Aires, 1811), el *Instrucción popular* de Juan Fernández de Sotomayor (Cartagena, 1814) y el *Público para la instrucción de los neófitos* (Buenos Aires, 1811) (Ocampo-López, 1997; Sagredo Baeza, 1996; Muñoz Rojas, 2001).

En el México independiente varios autores se dedicaron a la redacción de estas obras didácticas destinadas a la preparación del buen ciudadano y a la explicación de los derechos y las obligaciones del hombre (Tanck de Estrada, 1992). En 1821, Luis de Mendizábal enseñaba a los niños que la forma monárquica era la más perfecta con el *Catecismo de la Independencia*, dedicado a Iturbide. Unos años más tarde se difundía y explicaba el federalismo a través las letras del *Catecismo de república, o elementos del gobierno republicano popular federal de la nación mexicana* (el autor es Vargas, 1827; citado en Staples, 1991:497). En el mismo periodo, en su *Catecismo político de la federación mexicana*, José María Luis Mora se dedicaba a explicar –con un lenguaje accesible– la Constitución mexicana de 1824. Con 16 capítulos estructurados en preguntas y respuestas Mora ilustraba conceptos básicos como nación, nación independiente, pueblo y soberanía; los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el sistema federal, el derecho al voto y la elegibilidad (Moreno Bonett, 2001).

La transmisión de tales contenidos por medio del estilo catequístico fue particularmente apreciada en las escuelas lancasterianas. Éste facilitaba la comprensión progresiva de acuerdo con el principio de lecciones breves y diferenciadas y se presentaba como el estilo apropiado para promover la participación activa de los estudiantes en el aula. “Las breves y variadas lecciones servían para mantener la atención de los niños, y la división de la lección en frases cortas o grupos de frases, encabezadas por una pregunta, facilitaba la repetición” (Roldán Vera, 1999:14). Finalmente, el hecho de que en las escuelas de enseñanza mutua se premiase el aprendizaje, que los niños fuesen capaces de formular preguntas y corregirse entre ellos y que pudiesen ascender dentro de su clase si sabían la respuesta correcta, fue visto como una manera de promover un sentido republicano de dinámica y participación activa en tareas que implicaban autoridad y responsabilidad (Roldán Vera, 1999:15).

En relación con los catecismos mexicanos posteriores a la publicación de la Constitución de 1857, uno de los más conocidos fue el *Político constitucional*, escrito en 1861 por Nicolás Pizarro. Tratando los derechos y los deberes del hombre, sus garantías, la propiedad, la familia y la libertad individual explicaba, en el primer título de su obra, la Constitución promulgada unos años antes. En el segundo título hablaba de la federación, la división de los poderes, la forma de gobierno, los estados y las principales leyes de Reforma. La obra se articula en una introducción explicativa general del tema tratado seguida por una sección con las clásicas preguntas y respuestas. A lo largo del libro se encuentran repetidos y explicados muchos de los artículos de la Carta Magna y, desde una declarada posición liberal y anticlerical, el autor sostiene las libertades individuales de petición, asociación, imprenta, culto y enseñanza.

El catecismo, como instrumento pedagógico de enseñanza y divulgación de principios políticos y nuevas legislaciones no fue de uso exclusivo del régimen liberal. La “oposición” se expresó con las mismas armas publicando, en 1877, el *Catecismo para uso del pueblo en que se hace una ligera comparación del protestantismo con el catolicismo y se combate las leyes que el gobierno liberal ha dado en México contra la Iglesia Católica* de José Ramón Arzac. Como anuncia su título, a lo largo de 192 páginas el autor explica, de manera repetida en la estructura del discurso, los preceptos de la iglesia católica, cómo se fueron modificando y falseando por la religión protestante y cómo se intentó negarlos y sustituirlos por las Reformas y la Constitución de 1857. Arzac sostiene que los liberales querían reformar la religión y argumenta que no tenían ni autoridad, ni poder, ni capacidad para ello; todavía menos la autorización del pueblo mexicano, en su mayoría católico. Preguntas y respuestas marcan el ritmo de las argumentaciones que, sin embargo, por su extensión, niegan la posibilidad de un aprendizaje memorístico.

### **Los catecismos políticos en Oaxaca**

Ahora bien, con frecuencia los estados imprimían sus propios textos. Para Oaxaca se han encontrado dos catecismos políticos completos y publicados, uno en 1857 y otro en 1889, además del fragmento de un tercero del año 1890.<sup>5</sup>

Con relación al primero, se trata de un librito de 44 páginas dividido en doce lecciones. Por el título sabemos que está dedicado a la instrucción

elemental de la juventud oaxaqueña y que es la versión corregida y aumentada de una anterior de la que no se conocen ejemplares. Tampoco se revela el nombre del autor. Un epígrafe con palabras de Montesquieu que recitan “Es necesario todo el poder de la educación en el gobierno republicano” anuncian el tenor ilustrado,<sup>6</sup> liberal y republicano del texto que sigue.

En aquellos años el país enfrentaba los resultados de más de seis lustros marcados por una profunda inestabilidad política, una economía nacional en quiebra y caracterizada por deudas insolventables y una población dividida y extenuada por los conflictos internos e internacionales y Oaxaca no se encontraba en una mejor situación. Los liberales que habían triunfado después del Plan de Ayutla se habían dividido en puros y borlados y la entidad vivía un continuo conflicto entre liberales y conservadores. Las leyes Juárez y Lerdo habían provocado sublevaciones en la Mixteca y la Cañada. Un poco más tarde, a consecuencia de la promulgación de la constitución de 1857, la Mixteca volvía a ser protagonista de la reacción al grito de “religión y fuero” y la animosidad entre clero y gobierno se había generalizado a varias partes del estado como la Costa, Tlaxiaco, Nochixtlán o Miahuatlán, con motivo de la jura de la Carta Magna y de las penas que la Iglesia impuso a los que juraran (Esparza, 1988; Berry, 1989). En este ambiente de tensión y alternancias forzadas, las fuerzas en campo se esmeraron para no sólo informar sino para formar al pueblo según sus principios e ideales, y el *Catecismo político* editado en 1857 fue un instrumento de formación de los liberales oaxaqueños al poder en aquel periodo.

Nuestro anónimo autor insiste, desde un principio, sobre el amor y el raciocinio como las más grandes aspiraciones del hombre. Éste, para lograrlos necesita vivir en sociedad y para eso requiere, a su vez, establecer reglas, las leyes, para su convivencia. Esta última será el resultado de un equilibrio entre los derechos y los deberes que coexisten para y entre los individuos. A través de las preguntas y las respuestas, el autor explica con una prosa clara y esencial<sup>7</sup> el concepto de libertad y analiza los principios de igualdad legal, seguridad y derecho a la propiedad; en su conjunto, derechos imprescriptibles en toda sociedad regularmente organizada (*Catecismo*, 1857:3-10). En la cuarta lección encontramos la explicación de las formas existentes de gobierno –monarquía, aristocracia y democracia– y las razones por las que la última es la mejor.

La democracia es, de hecho, la forma de gobierno que permite a todos los hombres participar en los negocios públicos y, por lo tanto, ser felices;

es el gobierno del pueblo “en que solamente la virtud y la instrucción, cualidades que todos pueden adquirir, son los únicos títulos para elevarse”. Aquí la renovación periódica de los funcionarios públicos es garantía de que no habrá abuso de poder y “la elección libre, a voluntad del pueblo, coloca en los puestos a los hombres más ilustres”. Finalmente, la democracia permite el gozo de “más libertades supuesto que cada ciudadano puede ser llamado a gobernar la sociedad, lo que hace que el pueblo sea tratado con respeto, pues todos a su vez pueden ser gobernantes y la autoridad teme abusar por ese motivo” (*Catecismo*, 1857:18).

En las siguientes seis lecciones el autor, reportando fragmentos de las Constituciones estatales de 1825 y 1857, explica la organización del gobierno democrático federal que México escogió para regirse (*Catecismo*, 1857:19) e ilustra al lector sobre el significado y la importancia de las elecciones populares, la figura del ciudadano y sus atribuciones, la existencia del estado de Oaxaca, de su soberanía y de la trascendencia de los tres poderes que regulan su vida política y administrativa. También escribe a propósito de las divisiones internas del estado y de las figuras y facultades de los empleados públicos, de las contribuciones de los oaxaqueños para el sustento del bien público y de la importancia de un gobierno general: el federal, que se estableció para que “tratara con los otros pueblos del mundo, arreglase los intereses generales y promoviese la felicidad de la nación” (*Catecismo*, 1857:37).

La penúltima lección está dedicada a la instrucción pública. Ésta es responsabilidad del Estado, está dividida entre primaria y secundaria y ha de ser uniforme, fundada en la moral y conducida con métodos sencillos. Finalmente, la difusión de instrucción pública no sólo es conveniente, sino una necesidad social:

[...] porque la instrucción es la garantía más eficaz del orden público: porque la sociedad no puede progresar, si los individuos no se perfeccionan en la instrucción: porque ésta completa la existencia del hombre, pues el que no sabe escribir, vive en perpetua minoría, teniendo que ocurrir a manos ajenas para los asuntos comunes de su vida; y finalmente porque suaviza y morigera las costumbres [...] porque la instrucción regenera el espíritu público, establece la jerarquía de las inteligencias, desarrolla la democracia, reanima las creencias, inspira amor al trabajo, purifica al patriotismo y perfecciona a la humanidad (*Catecismo*, 1857:40-41).

El catecismo concluye con una lección sobre las revoluciones en donde, tras explicar la naturaleza sedicosa y peligrosa de un levantamiento de ciudadanos, el autor considera indispensable puntualizar que “pedir y representar legalmente es lícito y muy digno de un buen ciudadano; pero alterar la tranquilidad pública, insurreccionarse contra la autoridad a viva fuerza, violando la paz y la seguridad de las familias, es un crimen que las leyes castigan severamente” (*Catecismo*, 1857:43). Finalmente, “todo hombre debe procurar que el orden y la paz se conserven siempre, pues a su sombra los pueblos se moralizan y progresan” (*Catecismo*, 1857:44). Es importante señalar que, a lo largo de las diez lecciones, el lector encuentra una explicación sencilla, lógica y consecuente de todos aquellos conceptos, principios y dogmas que los liberales estaban tratando de transmitir y manejaban en sus discursos públicos.<sup>8</sup>

Sobre la difusión real de estos textos no hay información disponible. Sin embargo gracias a un anuncio publicado en *El Día* sabemos que, por lo menos en la década de los cuarenta, los catecismos se podían adquirir en tiendas del centro de la ciudad,<sup>9</sup> información que nos alienta a pensar que eran probablemente destinados a un público amplio y no estaban restringidos a los alumnos de educación básica. Tenemos, además, la seguridad de que, más tarde, el Gobierno se preocupó por distribuir este librito –o alguno similar en los contenidos– entre la población del estado. En una circular de la Dirección de Instrucción Pública de 1874 se lee:

[...] la Dirección ha facilitado ya y continuará facilitando con los demás libros elementales necesarios, los que contienen en pocas páginas, que fácilmente se encomiendan a la memoria, el resumen de las obligaciones del hombre: que aprendan, pues, los niños esas máximas que les servirán de guía para llegar a ser buenos ciudadanos, buenos patriotas y buenos padres de familia... (*Colección de leyes y decretos*, 1894, tomo I, p. 456).

Pese a estos datos, no contamos con noticias relativas a la distribución del texto en el mercado, a su recepción por parte de las escuelas o al grado de entendimiento y asimilación de su contenido por parte de los niños.

Muy distinto en estructura y mensajes se presenta el segundo “Catecismo político de los oaxaqueños” del que tenemos conocimiento. Su autor, el licenciado Manuel C. Brios lo destina “a las escuelas de enseñanza primaria”; su primera edición en Oaxaca fue en la “Imprenta del estado,

en la escuela correccional de arte y oficio” en 1889. Para ese año habían pasado casi treinta desde la publicación del catecismo anónimo y la situación política, económica y social del país varió considerablemente. Oaxaca, que había gozado de la pacificación, reconstrucción y conciliación que caracterizaron las primeras dos décadas de gobierno porfirista, se asomaba a los noventa con un cierto crecimiento económico, debido a factores como la recuperación de la minería y las inversiones extranjeras en las fincas productoras de café y tabaco.

El desarrollo de las infraestructuras como caminos, ferrocarril, telégrafo y luz eléctrica facilitaba la circulación de los productos y acortaba las distancias entre la provincia y las capitales del mundo. La consolidación del Estado-nación, alcanzada bajo el lema de “orden y progreso”, dependía también de un instrumento que pudiera ilustrar y difundir entre la población cuáles eran sus medios de afirmación. Un instrumento que no se detuviera en explicaciones políticas y de principios sino que expusiera los componentes y los mecanismos de una eficiente administración. Es así como el catecismo político se modifica y responde a las exigencias cívico-pedagógicas del nuevo régimen.

Por una nota al pie de la primera página sabemos que el texto oaxaqueño de 1889 se atiene al programa de estudios para las escuelas elementales establecido en la Ley de Instrucción Pública del 22 de febrero. Se trata de los temas prescritos para las clases de educación civil y moral del segundo año y, a pesar de que su autor “cree que el estudio de las instituciones políticas no deba comenzar por el municipio, sino por la nación”, en esta primera parte explica: el Municipio, modo de elección y atribuciones; el Distrito y atribuciones del Jefe político y el Juez y sus atribuciones.<sup>10</sup> Con un estilo sencillo y claro Briosi empieza su texto definiendo la “sociedad civil” como “la reunión de familias que están sujetas a una autoridad y un precepto común y viven en un lugar determinado” (Briosi, 1889:5). Los oaxaqueños están sujetos a las constituciones federal y estatal y a las leyes y ordenanzas, y obedecen a las autoridades determinadas por esas mismas leyes y elegidas por voluntad popular. La felicidad de esta sociedad está garantizada por un gobierno que, para atender a todo el territorio del país, necesita dividir el ejercicio de la autoridad; de allí que existan subdivisiones territoriales y autoridades locales. Los ayuntamientos son, precisamente, una de esas instancias donde “un conjunto de personas elegidas conforme a ley y por los habitantes de un lugar” (Briosi, 1889:7) gobierna en asuntos puramente locales.

El autor reconoce al municipio una identidad corporativa que súbitamente define como “solamente administrativa” y directamente dependiente del Ejecutivo del estado. Por lo mismo, todas sus atribuciones están definidas por la Constitución estatal, la ley orgánica y las ordenanzas municipales y aparecen en el texto en forma de una larga lista de tareas para los ayuntamientos. El catecismo sigue con la presentación de los distritos; éstos son definidos como “una de las partes considerables en que se divide políticamente el territorio del Estado”, se forman de los municipios y agencias municipales señalados por la ley y tienen como autoridades a los jefes políticos y a los jueces de primera instancia. Se concluye con las listas de las atribuciones de dichas autoridades.

En relación con la estructura, la obra está organizada con párrafos ilustrativos de los temas tratados y sólo al final se encuentra una sección de preguntas que retoman los puntos expuestos a lo largo de las anteriores páginas. Como señala el mismo autor: “el presente libro debe ser explicado a los alumnos, y los señores maestros cuidarán de que no sea retenido en la memoria, sino entendido y aplicado a casos prácticos” (Brioso, 1889:31). Se ha perdido entonces la estructura del diálogo que debía de facilitar el aprendizaje memorístico a favor de una pedagogía sustentada en la intervención del preceptor y la reflexión del niño.

En cuanto a su contenido, este catecismo no se detiene sobre los principios básicos del liberalismo como las libertades del hombre, los deberes y derechos del ciudadano, el valor de la ley o la importancia de un sistema republicano. Su propósito es estrictamente didáctico y, más que infundir valores y formar conciencias, presenta la información precisa y puntual que se encuentra en la Constitución y las leyes orgánicas del estado relativas a las instancias de gobierno –en este caso los municipios, los distritos y su administración de justicia– a sus constituciones, composiciones y tareas político-administrativas.

A propósito del fragmento de un tercer catecismo político oaxaqueño que sobrevivió a los estragos del tiempo y la incuria del hombre, es importante señalar que marca una continuidad de autoría, estructura y contenido con el anterior mencionado. Otra vez se trata de un librito redactado por Manuel Brioso, editado por la Imprenta del estado y destinado a las escuelas de enseñanza primaria. Desde la portada sabemos que es el segundo libro del autor y que es “propio solamente para el 3º año escolar” (Brioso, 1890). Se conservaron solamente las primeras 8 páginas y las últimas 11.

Gracias a las primeras podemos ver que, una vez más, se atiene al programa de estudio establecido por la Ley de Instrucción primaria de 1889 y efectivamente empieza tratando: el Estado de Oaxaca, sus poderes, el modo de nombrarlos y sus atribuciones, es decir, los temas de civismo que la ley establece para el tercer año escolar.

Aquí, Briosi define al estado como la reunión de varios distritos sujetos solamente a la Constitución y a las leyes federales; enumera a todos los distritos de la entidad oaxaqueña, define su amplitud y sus colindantes y dedica pocas frases a las figuras de los jefes políticos y de los jueces de primera instancia. Más interesante son aquellos elementos que identifica como constituyentes del estado de Oaxaca es decir: un terreno de 4 mil 35 leguas cuadradas, una población de más de 800 mil habitantes de varias razas y principalmente mestizos, un Gobierno libre, una administración de justicia, un Congreso, el reconocimiento y sujeción a la Constitución federal de 1857 y a la estatal del mismo año y “una historia en que se encadenan los sucesos ocurridos en el seno de los pueblos Zapotecos, Mixtecos y otros de origen indio, en lo que se llamó primero Intendencia, después Departamento, y luego, Estado Libre y Soberano de Oaxaca” (Briosi, 1890:7). Desafortunadamente no se conservaron las explicaciones de los poderes, el modo de nombramiento, sus atribuciones y las respectivas preguntas.

Las siguientes seis páginas reportan noticias de geografía económica con aclaraciones sobre la situación estatal de la agricultura, la industria, el comercio; unos datos sobre las condiciones de los medios de comunicación, la hacienda pública y la propiedad territorial. Cierran el texto unas “nociónes complementarias” que reportan las poblaciones importantes además de la Ciudad capital del estado y de las cabeceras de distritos, y los nombres de los “hombres notables”. Tal parece que estas últimas secciones, más que pertenecer a un catecismo político, pudieran corresponder a aquella serie de catecismos que, a menudo, provenían del extranjero (Staples, 1991:501) y eran auxiliares en la didáctica de otras materias como la geografía, la química, la historia natural o la geometría elemental.

Como el anterior catecismo, éste también se organiza en partes explicativas y sus respectivos cuestionarios al final. No hay preguntas y respuestas en forma de diálogo y, una vez más, es el autor que apunta: “la sola retención en la memoria no es el aprendizaje que la ley exige y que la pedagogía reclama” y por lo mismo la obra “contiene los registros de memoria o

cuestionarios al fin de cada capítulo o sección y no al fin de cada página por ser preciso no dividir la continencia de las materias" (Brioso, 1890:44).

### Para concluir

Una de las novedades que trajo el siglo XIX, fue la creación del ciudadano moderno. Durante la segunda mitad del siglo, los políticos y los intelectuales oaxaqueños reclamaron a gran voz la difusión de la ilustración de las masas para que éstas pudieran transformarse de "rebaño de estúpidos corderos" en pueblo soberano. Para eso era necesario difundir la instrucción e insistir –entre otras materias– en la enseñanza del civismo y la moral. Se trataba aquí de construir una identidad nacional que tuviera como base al individuo. Éste, sujeto con derechos y deberes establecidos, por medio de su voto se constituye como miembro activo de una "sociedad civil" que, a su vez, necesitaba de un gobierno. El reconocimiento de la Ley como única entidad superior y su respeto, garantizaban que ese gobierno trabajara únicamente para la felicidad del pueblo. Estos principios necesitaban de una pedagogía específica que se pudiera aplicar en las escuelas elementales y de unos instrumentos apropiados para su difusión entre la población.

Los catecismos políticos, por su estructura sintética y dialógica, fueron el tipo textual empleado para asegurar que los nuevos contenidos cívicos se retuvieran en la memoria. Ya durante la primera mitad del siglo –en la América que se iba formando al suscitarse la crisis de la monarquía española y el fortalecimiento de los movimientos de independencia– el catecismo se había revelado un instrumento fundamental para explicar y difundir nuevos actores y conceptos políticos, así como la aparición de nuevas entidades. Como demuestra Sagredo, a través de estos libritos la población fue introducida a los principios patrióticos y republicanos como patria, pueblo, soberanía, república, hombre libre, ciudadano y ciudadanía y se fue familiarizando con las ideas que los sostenían (Sagredo Baeza, 1996).

Para la segunda mitad del siglo, los catecismos reafirmaron su función pedagógica con una cierta variación en sus contenidos. Éstos se volvieron un instrumento del régimen liberal en consolidación que, en una sociedad ya familiarizada con ciertos conceptos, utilizó las páginas de los catecismos principalmente para socializar y explicar sus reformas y nuevas legislaciones.

En cuanto a su eficacia, el número de catecismos políticos aparecido en América Latina a lo largo de todo el siglo XIX, nos permite suponer el alto

grado de confianza que sus autores depositaron en ellos como método de difusión de las ideas (Sagredo Baeza, 1996:508). De la misma manera hay que considerar la importancia de su uso por parte de las diversas y opuestas corrientes políticas y de gobierno como fueron los liberales y los conservadores en el caso de México. Finalmente, sabemos que eran distribuidos en negocios particulares así como por el gobierno, que confió públicamente en su efectividad pedagógica cuando estableció en las leyes de educación pública su empleo oficial.

Para el estado de Oaxaca sabemos que en 1857 se publicó un catecismo político dedicado a la instrucción primaria de la juventud oaxaqueña. En ese momento no existía un programa de estudios definido y el librito se presenta como un medio eficaz para difundir, entre los educandos –y probablemente entre un público más amplio–, la cultura cívica; un medio utilizado por la clase política para promover la instrucción en torno al discurso republicano y constitucionalista. En efecto, retomando la estructura de las lecciones explicadas con las clásicas preguntas y respuestas breves, la obra ofrecía una introducción a los principios liberales sobre la sociedad, la ley, los derechos y deberes del hombre, la igualdad, la virtud y la libertad. Al mismo tiempo explicaba el significado de gobierno republicano, democrático federal y de elecciones populares y difundía unas nociones básicas sobre la organización política y administrativa del Estado.

Tres décadas más tarde, Brioso compone los textos necesarios para las clases de civismo y moral de los alumnos de segundo y tercero de primaria. Ya acordes con los programas de estudios definidos por la ley, los dos catecismos que se han conservado, no infunden grandes principios, ni discursos doctrinarios. Ciertamente el autor aprovecha de su obra para reafirmar la necesidad de un gobierno que, sujeto solamente a la Constitución y a las leyes, “norme la conducta y procure la felicidad” de todos los ciudadanos. Sin embargo, con un discurso preciso y claro explica el sentido de la existencia de un gobierno y de sus instancias así como de la necesidad de una subdivisión territorial y de una distribución del ejercicio de la autoridad para una correcta y “feliz” administración de la población.

Los textos se presentan así como un canal de transmisión de las condiciones territoriales y las características jurídicas del estado, una vez más reafirmadas cuando el autor expone los elementos que definen la identidad oaxaqueña, es decir: un territorio, una población multiétnica, un go-

bierno libre con poderes independientes, una Constitución y una historia común entre todos sus habitantes. No podemos evitar de señalar la ausencia de la religión católica.

Para resumir las similitudes y diferencias entre los catecismos que circularon en la segunda mitad del XIX es necesario apuntar que: el gobierno liberal de los cincuenta retomó un método religioso –basado en la memorización de preguntas y respuestas– para, explicando las leyes, los derechos del hombre y las obligaciones del estado, formar al ciudadano moderno. El texto estaba dedicado a la juventud pero probablemente circuló también fuera de los establecimientos escolares. A finales de los ochenta, el catecismo siguió conservando su nombre pero modificó su estructura, contenidos y destinatario. Colocándose en las corrientes de la pedagogía moderna, perdió su estructura dialógica –alejando el aprendizaje memorístico– y su contenido fue coincidiendo con los temas, establecidos por la ley, de la materia de “Educación civil y moral” impartida a los alumnos de instrucción primaria. El Estado porfiriano necesitaba ahora ilustrar a sus ciudadanos la organización político-administrativa de una nación en afirmación.

Finalmente, como instrumento pedagógico, el catecismo político cambió en el tiempo su forma y su contenido pero, de ninguna manera, su función y finalidad. Éstas fueron básicamente ilustrar, explicar, confirmar y legitimar un sistema político en formación –el primero– y en consolidación –el segundo–, gracias a un texto escrito que podemos considerar el más cercano progenitor de los sucesivos manuales escolares de historia, geografía y, sobre todo, civismo.

### Notas

<sup>1</sup> Textos que cada año el gobernador en turno presentaba a los diputados. Allí se encuentran noticias sobre todos los ramos administrativos del gobierno (Registro civil, Guerra, División territorial, Cárcel, Agricultura, Industria, Minería, Hospitales y Educación, entre otros) así como sus respectivos datos estadísticos.

<sup>2</sup> Memoria Administrativa de 1861, p. 20. Las palabras son del gobernador Ramón Cajiga.

<sup>3</sup> En este caso y en las próximas páginas, por “ilustración” se entiende la acción y el efecto de instruir.

<sup>4</sup> Ley de instrucción primaria de 1889. Capítulo II, Del programa de Estudios, Tercer año,

Clase de Educación civil y moral: El Estado, sus poderes, modo de nombrarlos y sus atribuciones. Cuarto año, Clase de Educación civil y moral: Breves nociones sobre las fuentes de nuestro derecho. La soberanía nacional. Su legitimidad, sus límites: la libertad de conciencia, la libertad individual y todo lo que se comprende bajo la denominación de derechos del hombre. Quinto año, Clase de Educación civil y moral: Ejercicio de la soberanía nacional: sufragio universal y sus diversos grados. Electores. Agentes de la soberanía nacional: poder Legislativo, poder Ejecutivo y poder Judicial; sus relaciones entre sí. Diversas formas de gobierno.

<sup>5</sup> Los originales de los tres documentos están conservados en la biblioteca del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

<sup>6</sup> En este caso, con “ilustrado” se hace referencia al movimiento filosófico y cultural de la Ilustración que se originó en Europa en el siglo XVIII y que tuvo a Montesquieu como uno de sus principales teóricos y promotores.

<sup>7</sup> El adjetivo “esencial” se refiere a un texto que aborda y explica de manera explícita y directa el objeto de su argumentación; en este caso el “concepto de libertad”.

<sup>8</sup> Sólo como ejemplo, se pueden retomar los conceptos que se encuentran en las citas utilizadas en este texto como son: *ciudadano, derechos y deberes* (Memoria Administrativa de 1877, p. 4) repetidamente explicados a lo largo de el Catecismo.

mo, o aquellos de *república, sistema republicano, funciones públicas, poderes públicos* (Memoria Administrativa de 1884, p. 18 y T reaffano, 2004) referidos en las lecciones cuarta y quinta o, finalmente, aquellos de *libertad, voto, elecciones y municipios* (Las constituciones políticas de Oaxaca, 2001:112 y Sánchez-Silva, 2001:134) explicados en las lecciones tercera, quinta y octava.

<sup>9</sup> *El Día*, lunes 1 de junio de 1840, tomo III, núm. 35, p. 184. El anuncio dice: “Aviso: en la tienda de D. Ramón del Castillo (Portal del Señor) se venden *Catecismos de Moral* por el señor Villanueva”.

<sup>10</sup> Los títulos de las secciones del catecismo coinciden con los contenidos de las clases de educación civil y moral así como lo establece la ley de 1889.

## Referencias bibliográficas

- Annino, A. y Guerra, F.-X. (coords.) (2003). *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Arredondo-López, M. A. (1999). “El catecismo de Ripalda como texto escolar” en Mario Aguirre y Valentina Cantón (coords.), *Inventio vari*, México: UPN.
- Berry, Ch. (1989). *La Reforma en Oaxaca. Una microhistoria de la revolución liberal. 1856/1876*, México: ERA.
- Brioso, M. (1889). *Catecismo político de los oaxaqueños. Obra destinada a las escuelas de enseñanza primaria*, Oaxaca: Imprenta del Estado, en la escuela correccional de arte y oficio, a cargo de Ignacio Candiani.
- Brioso, M. (1890). *Catecismo político de los oaxaqueños. Obra destinada a las escuelas de enseñanza primaria*, Oaxaca: Imprenta del Estado, en el Palacio del Gobierno.
- Catecismo destinado a la instrucción primaria de la juventud oaxaqueña (1857). Oaxaca: Impreso por Ignacio Rincón.
- Colección de leyes decretos, reglamentos y disposiciones sobre Instrucción Pública (1894). Vol. I, Oaxaca: Imprenta del Estado en la 2º de Murguía.
- Costa, P. (2000). *Civitas. Storia della cittadinanza in Europa*, vol. 2 L'etá delle rivoluzioni, Bari: Laterza.
- Esparza, M. (1988). “La Oaxaca de los liberales”, en Leticia Reina (coord.) *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Oaxaca, prehispánico-1924*, vol. I, México: Juan Pablos Editor/ Gobierno del Estado de Oaxaca/ UABJO/ Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.
- Guerra, F.-X. (1999). “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en Hilda Sabato (coord.) *Ciudadanía política y formación de las naciones*, México: Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de México.
- Harwich-Ballenilla, N. (2003). “La historia patria”, en Annino y Guerra (coords.) *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, México: Fondo de Cultura Económica.

- Indelicato, J. (1856). "De la instrucción del pueblo", *El Constituyente*, t. I, núm. 10; 29 de mayo, p. 2.
- Las constituciones políticas de Oaxaca* (2001). Oaxaca: LVII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca/UABJO
- Moreno-Bonett, M. (2001). "Del catecismo religioso al catecismo civil: la educación como derecho del hombre" en M. E. Aguirre (coord.), *Rostros históricos de la educación*. México: CESU/ Fondo de Cultura Económica.
- Muñoz-Rojas, C. (2001). "Una aproximación a la historia de la lectura en la Nueva Granada: el caso de Juan Fernández de Sotomayor", en *Historia Crítica*, núm. 22, Universidad de los Andes.
- Ocampo López, J. (1997). "Catecismos políticos en la independencia", *Revista Credencial Historia*, Bogotá, disponible en: <http://www.banrep.gob.co/blaavirtual/credencial/enero1997/enero1.htm>
- Roldán-Vera, E. (1999). "El sistema de enseñanza mutua y la cultura cívica durante los primeros años la república independiente de México", *Revista Historia Caribe*, vol. II, núm. 7, disponible en: [http://www.ocaribe.org/observatorio/grupo/historia\\_caribe/7/estado\\_educacion\\_2.htm](http://www.ocaribe.org/observatorio/grupo/historia_caribe/7/estado_educacion_2.htm)
- Ruiz-Cervantes, F. J. (2001). *La educación oaxaqueña en sus leyes*, Oaxaca: IEEPO.
- Sagredo-Baeza, R. (1996). "Actores políticos en los catecismos patriotas y republicanos americanos, 1810-1827", *Historia Mexicana*, 45, núm. 3, pp. 501-538.
- Sánchez-Silva, C. (2001). "El triunfo del modelo liberal y la constitución oaxaqueña de 1857", en *Las constituciones políticas de Oaxaca*, Oaxaca: LVII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca/UABJO.
- Staples, A. (1991). "El catecismo como libro de texto durante el siglo XIX" en Camp, Hale y Vázquez (eds.), *Los intelectuales y el poder en México. Memorias de la VI Conferencia de Historiadores Mexicanos y Estadounidenses*, México: El Colegio de México/ UCLA Latin American Center Publications.
- Tanck de Estrada, D. (1992). "Los catecismos políticos: de la Revolución Francesa al México independiente" en Solange, Hernández y Trabulse, *La Revolución Francesa en México*, México: El Colegio de México.
- Traffano, D. (2004). "En torno a la cuestión indígena en Oaxaca: la prensa y el discurso de los políticos", en Sánchez Silva (coord.), *Historia, sociedad y literatura de Oaxaca. Nuevos enfoques*, Oaxaca: UABJO/IEEPO.

**Artículo recibido:** 9 de enero de 2006

**Dictamen:** 7 de marzo de 2006

**Segunda versión:** 1 de noviembre de 2006

**Aceptado:** 14 de marzo de 2007